



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1557

**REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A
PROVEEDOR SOC. DISTRIBUIDORA LAS
PATAGUAS LTDA., RUT 78.094.280-0**

Concepción, **28 JUL. 2014**

VISTOS

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/26 del año 2000 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Artículo N° 80, D.F.L. N°29, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18834, sobre Estatuto Administrativo. Demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por Resolución Exenta N°015/190, de 03 de Junio de 2013, se probaron los requerimientos especiales y se autorizó el llamado a través de procedimientos de grandes compras de la licitación de convenio marco 2239-26-LP09, para contratar la adquisición de mesas de párvulo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Que, Resolución Exenta N° 015/0325 de fecha 05 de agosto de 2013, se selecciona la oferta del proveedor SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA., Rut: 78.094.280-0.

3.- Que en este proceso de contratación se procedió a emitir la orden de compra que a continuación se indica:

generada a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega del servicio y en las guías de recepción de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 1654, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.-Que, en Resolución Exenta N° 015/0598 del 25.11.2013, se rechaza solicitud de reconsideración presentado por empresa Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda. Rut.: 78.094.280-0

6.- Que, en las bases administrativas contenidas en el respectivo Convenio Marco del proceso de licitación de la Dirección de Compras Públicas ID N° 2239-226-lp09, en el punto Multas señala que "Las multas por atraso en la entrega, se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1.5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

7.- Que la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos dentro de los plazos estipulados, considerando lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional Biobío. Conforme al sgte. detalle:

RUT	PROV.	OC	PROG.	PRODUCTO	GUIA DE RECEPCION	FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE ATRASO	TOPE DIAS SEGUN CM	CANTIDAD RECIBIDA	Precio unitario (sin iva)	VALOR TOTAL	% MULTA	VALOR MULTA
78.094.280-0	SOC. DIS.LAS PATAGUAS LTDA.	599-976-CM13	2	MUEBLES MODULARES N°6	1654	30-10-2013	04-07-2014	187	10	28	31.000	868.000	1,5%	130.200

9.- Que atendido al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.



RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. RUT., 78.094.280-0, por concepto de multa la suma total ascendente a \$130.200 (ciento treinta mil doscientos pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese a SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA., RUT.: 78.094.280-0, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente, y en la forma expuesta.

3.- Impútese el monto de la multa de \$ 130.200.- pesos al Subtitulo 08, ítem 02, Asignación 000, Programa 02, del presupuesto del Servicio.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



LVA/FSC/ASE/EAT/cmf

Distribución:

Subdirección RFFF.
Subdirección de Contabilidad
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
Oficina de Partes.